



RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00128-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

Revisado el citatorio allegado al Despacho el 11 de junio de 2021, se observa que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 291 del CGP, toda vez que no se le previno al señor HECTOR ALONSO ZULUAGA GIRALDO para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino.

Mírese que no se indicó ni la dirección física, ni el correo electrónico de esta Judicatura a fin del que el demandado tenga conocimiento de dónde acudir a recibir la notificación.

Por lo anterior, SE REQUIERE NUEVAMENTE al parte demandante para que dé cabal cumplimiento a lo indicado en el artículo 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°092
Fijado hoy 25 de junio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria